



PROPUESTA COMERCIAL



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

Solución de Certificados Digitales para firmado

Documento confidencial

Bogotá D.C, 19 de enero de 2026

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO,
Ciudad.

REF: PROPUESTA COMERCIAL – Solución de Certificados Digitales para firmado

Respetados Señores:

Gestión de Seguridad Electrónica S.A. – GSE S.A. se complace en presentar a **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**, en adelante EL CLIENTE, nuestra propuesta técnica y comercial correspondiente a la referencia en mención.

Nuestra amplia experiencia y conocimiento en este tipo de soluciones nos permite asegurar que podemos acompañar a su organización en los procesos de transformación digital, fortaleciendo tanto la seguridad técnica como la jurídica, y garantizando una experiencia de usuario óptima

Quedamos atentos a cualquier aclaración o ampliación respecto al contenido de este documento.

En GSE S.A. estamos comprometidos con la excelencia y la innovación. Somos su mejor aliado en la transformación digital y estamos para brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,

Angela Paucar López
Profesional de contratación Gobierno
angela.paucar@gse.com.co
Carrera 7 # 77-07 Piso 7, Bogotá – Colombia

Tabla de contenido

| | |
|-------------------------------------|----|
| INFORMACIÓN LEGAL..... | 4 |
| NUESTRA OFERTA DE VALOR..... | 7 |
| CONTROL DE CAMBIOS..... | 8 |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD..... | 9 |
| 2. SOLUCIÓN PROPUESTA..... | 9 |
| 2.1. CERTIFICADOS DIGITALES..... | 9 |
| 2. SOPORTE..... | 11 |
| 3. CONSIDERACIONES GENERALES..... | 13 |
| 4. PROPUESTA ECONÓMICA..... | 14 |
| 5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA..... | 15 |
| 5.3. FORMA DE PAGO..... | 16 |

INFORMACIÓN LEGAL

Acuerdo de confidencialidad:

La presente propuesta ha sido preparada para el uso exclusivo de EL CLIENTE en atención a la solicitud que formuló a GSE S.A., con base en lo anterior y al carácter confidencial al que refiere la Ley 23 de 1982 y según lo dispuesto en el Artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina sobre secreto empresarial. El contenido de este documento es CONFIDENCIAL y de uso exclusivo para EL CLIENTE, no debe ser revelado fuera de la organización y no debe ser utilizado para fines diferentes al establecido, su divulgación pública a terceros, partes no interesadas o a un competidor, resultará en perjuicio para GSE S.A., si es que previamente no ha mediado autorización escrita de GSE S.A.

En caso de que se tenga prueba de que se ha divulgado esta información que es CONFIDENCIAL, la parte que realizó dicha divulgación indemnizará a la otra por los perjuicios que con tal hecho ocasione. Esta propuesta constituye la única oferta formal de GSE S.A. y prevalece sobre cualquier comunicación, opinión, entendimiento o acuerdo previo o posterior a esta. Cualquier modificación a esta propuesta, se hará mediante documento escrito.

Protección de datos personales

EL CLIENTE, mediante el suministro de sus datos personales o el pago de los servicios solicitados, autoriza a GSE para la recolección, almacenamiento y uso de sus datos personales con la finalidad de tramitar los servicios solicitados, así como para fines comerciales relacionados con servicios de certificación digital. GSE conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Recuerde que los datos personales suministrados están siendo protegidos de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008, los Decretos 1377 de 2013, 886 de 2014 y el capítulo 2 del Decreto 1074 de 2015, y demás normas concordantes con la Protección de Datos Personales. Para conocer en detalle la Política de Protección de Datos Personales de GSE, puede acceder al siguiente vínculo: <https://gse.com.co/politicas/>

Servicios acreditados por ONAC

GSE se encuentra acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), su alcance ante el ONAC está disponible en:

<https://gse.com.co/documentos/certificaciones/acreditacion/16-ECD-001.pdf>

Todas las disposiciones reglamentarias asociadas a este servicio están definidas en la Declaración de prácticas de certificación (DPC) y políticas de certificados digitales que se encuentra publicada en la página web de GSE.

<https://gse.com.co/marco-regulatorio/>

Certificaciones



CEA-3.0-07 V2
16-ECD-001



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Certification
Authorities



GSE se enorgullece de ser miembro asociado de el Consorcio Cloud Signature.



Nº CO20.02606



Nº CO24.07235



Productos y servicios



**Certificados
SSL**

Servicios de
Ciberseguridad



**Certificados
Firma Digital**

Token (USB) y
centralizado (Virtuales)



Biometría

Dactilar-RNEC,
Facial y 4F



Firmaya

Firma digital (APIs,
librerías módulos y
flujos de firma)



Firmarchivo

Archivo confiable
de datos



FirmaQR

Verificación de
documentos



Colfactura

Facturación y nómina
electrónica



FirmaInstanT

Estampado cronológico



Firm@email

Correo electrónico
certificado

NUESTRA OFERTA DE VALOR

De acuerdo con nuestra trayectoria comercial y la experiencia que hemos adquirido a lo largo de quince años de experiencia, encontrarán una compañía de desarrollo y fábrica de producto de alto nivel que le genera a la misión y visión del cliente los siguientes valores agregados:

Somos su aliado tecnológico especializado en Soluciones de Gestión de Identidad

- Nuestras soluciones son agnósticas, nuestros clientes son libres de utilizar la tecnología más apropiada.
- Contamos con un robusto equipo de Innovación y Desarrollo que trabaja permanentemente para estar a la vanguardia en soluciones de identidad.
- Somos Operador Biométrico acreditado por Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC.
- Somos la entidad de certificación digital acreditada por el ONAC con mayor avance tecnológico, pioneros en el uso de algoritmos avanzados como Curva Elíptica ECDSA que permite mayor eficiencia y seguridad en procesos de firma digital y estampado cronológico, el uso de esta tecnología junto con nuestras homologaciones en los estándares AATL y CSC de Adobe, además del sello internacional Webtrust nos convierte en únicos en Colombia en este tipo de innovación ofreciendo un servicio superior, garantizando la integridad y confiabilidad de las transacciones digitales de nuestros clientes.
- Contamos con un sello de confianza de Webtrust emitido por el CPA Canadá.
- Somos Miembros del Cloud Signature Consortium y miembros de la lista de confianza de Adobe.
- Somos representantes especializados para soluciones de Adobe Sign para digitalización y automatización de procesos con firma digital en Nube.
- Hacemos parte del Consorcio PKI (Consorcio de Infraestructura de Clave Pública el cual se puede visualizar en el siguiente link <https://pkic.org/members/>
- Proveemos certificados SSL con servicios avanzados de ciberseguridad.
- Contamos con las certificaciones ISO 27001:2022 e ISO 9001:2015 las cuales podrán encontrar en nuestra página web <https://gse.com.co/>
- GSE S.A. es titular de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Firmaya, con los cuales se hace el consumo de firma electrónica y estampado cronológico, de conformidad con lo señalado en el Registro de Soporte Lógico - Software emitido por la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio del Interior.

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | OBSERVACIONES | FECHA |
|----------------|----------------------|--------------|
| 1.0 | Versión inicial | 19-01-2026 |
| | | |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El CLIENTE está interesado en recibir una oferta para la contratación de servicios especializados y conexos, orientados a la gestión, modernización y soporte de los procesos relacionados a certificados digitales para firma digital de función pública.

2. SOLUCIÓN PROPUESTA

GSE S.A. pone a disposición de EL CLIENTE su portafolio de servicios de certificados digitales para firma.

2.1. CERTIFICADOS DIGITALES

GSE S.A. para el **servicio de firmas digital** es indispensable la adquisición de **certificados digitales con token centralizado** de Función Pública con la cual EL CLIENTE podrá firmar documentos PDF.

2.1.1. Legalización con firma digital

Para el uso de la firma digital, GSE S.A. presta el servicio mediante el suministro de certificado Digital con el perfil de Representante de Empresa, Perteneciente a Empresa, Personal Jurídica o Personal Natural, con el objeto de firmar documentos por parte de los usuarios autorizados por parte de EL CLIENTE. Con el certificado digital se garantiza la integridad, autenticidad y no repudio del documento firmado.

Un **certificado digital** es un documento informático generado por una entidad de Certificación Digital que debe estar acreditada por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), que conecta y relaciona los datos de una identidad con una persona, organismo o empresa; confirmando absolutamente a nivel jurídico, que esa identidad ha firmado las transacciones electrónicas realizadas.

GSE S.A., hace uso de algoritmo de curva elíptica ECDSA o de RSA, para la emisión de sus certificados de firma digital, los cuales actualmente se encuentran acreditados por el ONAC. El algoritmo es empleado para generar llaves las cuales permiten implementar criptografía asimétrica para la firma de mensajes de datos los cuales se basan en funciones matemáticas.

GSE S.A aplica la firma digital a los documentos previamente ensamblados en formato PDF.

Los servicios de certificación digital de GSE S.A adicional a encontrarse acreditados por el ONAC, cumplen los estándares establecidos por la Ley 527 de 1999.



2.1.2. Consideraciones Certificado Digital:

1. Los certificados cumplen con los requisitos exigidos en artículo 35 de la ley 527 de 1999, y cumplimiento de los estándares vigentes RFC 5280 – internet X.509, ITU X509 y lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y en el CEA vigente de la ONAC.
2. Los Certificados de Firma Digital tipo Persona natural son emitidos en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) módulo de seguridad hardware, y que cumpla con la norma FIPS 140-2 Level 3 o vigente, longitud de clave RSA 2048 o superior, exigible cuando se declare inseguro RSA 2048, conforme al documento CEA vigente de la ONAC.
3. Los certificados de firma digital ya sea de persona natural, función pública, persona jurídica o perteneciente a empresa, que se emitan contarán con los mínimos requeridos en el artículo 35 de la Ley 527 de 1999 para su emisión, estos son:
 - Nombre, dirección y domicilio del suscriptor.
 - Identificación del suscriptor nombrado en el certificado.
 - El nombre, la dirección y el lugar donde realiza actividades la entidad de certificación.
 - La clave pública del usuario.
 - La metodología para verificar la firma digital del suscriptor impuesta en el mensaje de datos.
 - El número de serie del certificado.
 - Fecha de emisión y expiración del certificado.
4. La revocación y reposición de un Certificado Firma Digital de Persona Natural, Persona Jurídica, Pertenencia a empresa o Función Pública se da por cualquiera de los siguientes motivos:
 - Pérdida del número de identificación personal (PIN) de acceso al certificado digital.
 - Por muerte o incapacidad sobrevenida del suscriptor
 - Compromiso de la llave privada.
 - Bloqueo del certificado digital.
 - Por orden judicial o entidad administrativa competente
5. Los Certificados de Firma Digital soportan la firma de documentos en los siguientes formatos: PDF o cualquier formato nuevo que surja productos de la evolución del mercado y de las plataformas.

Tipo PAdES

- PAdES-BES
 - PAdES-T
 - PAdES-LTV
6. El algoritmo de firma cumple con los estándares técnicos vigentes en el documento Criterios Específicos de Acreditación CEA- vigente de la ONAC.
 7. El tamaño del par de claves (Privada y Pública) cumple con el estándar RSA 2048 o superior, conforme al documento Criterios Específicos de Acreditación CEA vigente.
 8. El servicio de dispositivo criptográfico HSM de la entidad certificadora cuenta con alta disponibilidad conforme al CEA vigente de la ONAC.

2.1.3. Características de la Firma Digital:

Las siguientes son las características principales de los servicios de firma digital y/o electrónica ofertada por GSE S.A.

- Tipo de documento compatible para la firma digital y/o electrónica es en el formato PDF.
- Formato compatible para firma de documento por medio de firmas digitales y /o electrónicas es en formato PADES bajo la Directiva de la Unión Europea 1999/93/EC.
- El formato de firma es compatible con Formatos de Firma longeva "LTV"
- La firma digital podrá incluir grafos (representación visual de la firma) dentro de los documentos PDF.
- El servicio tendrá una disponibilidad de 99,6%

2. SOPORTE

La generación de tickets se realizará mediante la diligencia de solicitudes por el canal de correo electrónico, que será suministrado por GSE S.A. Estas solicitudes son atendidas y generadas como tickets por el equipo de soporte, manteniendo la trazabilidad relacionada a los niveles de criticidad en su apertura del caso hasta su cierre.

Acuerdos de Niveles de Servicio

a. Niveles de Criticidad

Es importante mencionar, que el tiempo de indisponibilidad del servicio inicia desde los reportes generados en el NOC/SOC de GSE.

| Nivel de Criticidad | Descripción |
|---------------------|--|
| 1 | Categoría A (Crítica) - Caída total no permite la Operación, afectando a todos los clientes, máxima prioridad |
| 2 | Categoría B (Alta) – Indisponibilidad parcial de la operación para uno o más clientes |
| 3 | Categoría C (Media) – Eventos que no detienen la operación que afectan a un cliente |
| 4 | Categoría D (Baja) – Dudas de la operación de la herramienta y/o dudas sobre nuevas funcionalidades, eventos leves, preguntas básicas de funcionamiento y parametrización. |

b. Matriz niveles de servicio

A continuación, se presentan los niveles de atención y solución de acuerdo con el nivel de severidad

| Nombre de productos | Vigencia de tarifas |
|----------------------|---|
| Tipo | Basic |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none"> • SLA definidos según criticidad |
| Canales | Correo |
| Horarios de atención | GMT-5 <ul style="list-style-type: none"> • NII: L-V 08:00 - 17:00 • NIII: L-V 08:00 - 17:00 |
| ANS | Definido por categorías: <ul style="list-style-type: none"> • Critico: 4 a 6 Hrs hábiles |

| | |
|---------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Alto: 6 a 8 Hrs hábiles• Medio: 8 a 10 Hrs hábiles• Bajo: 10 a 16 Hrs hábiles |
| Tiempos de Solución | Definido por categorías: <ul style="list-style-type: none">• Critico: 16 Hrs hábiles• Alto: 20 Hrs hábiles• Medio: 24 Hrs hábiles• Bajo: 26 Hrs hábiles |
| Tipo | Basic |

Nota: Los requerimientos o incidencias pueden conllevar tiempos de solución adicionales a los indicados, esto debido a su nivel de complejidad que amerita un análisis técnico especializado. GSE S.A gestionará y comunicará al cliente oportunamente la solución o respuesta con la propuesta de implementación para su aprobación.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

- La oferta no incluye integraciones ni implementaciones de la solución en aplicaciones o sistemas de información de terceros. En caso de que el CLIENTE lo requiera, será necesario coordinar una mesa técnica para evaluar los requerimientos y estimar los costos adicionales asociados a dicha solicitud.
- La oferta no incluye transacciones de estampado cronológico.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación de acuerdo con las necesidades expresadas por El CLIENTE, se presenta oferta económica.

Certificados Digitales

| Nombre del producto | Vigencia del certificado (meses) | Cantidad | Valor unitario antes de IVA (COP) | Valor Total antes de IVA (COP) |
|--|---|-----------------|--|---------------------------------------|
| Certificado Digital Token Centralizado - Función Pública | 24 | 20 | \$ 408.629 | \$ 8.172.576 |

Notas Generales

1. En caso de que no se especifique, a todos los valores debe agregarse IVA del 19%, aplican retenciones de ley.
2. Valores sujetos al IPC incremento anual desde el primer mes de año.
3. Cualquier cambio en las cantidades o alcance estará sujeto a revisión y generación de una nueva propuesta comercial.
4. Si el Cliente adquiere una bolsa de transacciones y las consume antes de la vigencia definida en la propuesta económica, puede renegociar otra bolsa de transacciones o solicitar cobro por consumo.
5. Una vez el servicio se encuentre en operación, cualquier requerimiento de ajustes, modificaciones o soporte adicional por parte del Cliente, deberá ser evaluado en conjunto mediante mesas técnicas, lo cual permitirán dimensionar el alcance, tiempo y esfuerzo requerido para la ejecución de los cambios solicitados.
6. Si el Cliente, requiere apoyo adicional para conectarse al servicio, se deben realizar mesas técnicas para revisar aspectos relacionados con integraciones, se evaluará la viabilidad de requerimientos adicionales y se determinará el esfuerzo por parte del equipo de tecnología de GSE.
7. La propuesta se encuentra en pesos colombianos.
8. Los plazos de pago de las facturas se determinan de acuerdo con la ley de plazo de pagos justos conforme al tamaño de la empresa.
9. Los tiempos de puesta en marcha o entrega de la API, serán a un plazo menor de diez (10) días hábiles, después de la aprobación del flujo entre los interesados.

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Esta propuesta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega. Pasado este periodo de tiempo, GSE se reserva el derecho de evaluar el cambio en precio, tiempo y recursos.

5.2. CONDICIONES GENERALES DE ACEPTACIÓN

Esta propuesta reemplaza todos los anteriores documentos y comunicaciones entre las partes referentes a la misma solución o a los servicios ofrecidos. Cualquier servicio o producto no mencionado de manera expresa en este documento, no se encuentra incluido en el alcance de esta propuesta.

Si EL CLIENTE requiere otros servicios, estos deberán ser cotizados de manera independiente. Así mismo, si EL CLIENTE requiere capacitaciones a los usuarios o desarrollos adicionales, deberán ser evaluados por las partes para estimar los costos y tiempos asociados.

GSE podrá realizar ajustes y cambios a la solución (plataforma, interfaz y/o la infraestructura a través de la cual se prestan los servicios), sin previo aviso al EL CLIENTE. Igualmente, GSE podrá cambiar la plataforma, interfaz, aplicación y/o infraestructura a través de las cuales se prestan los servicios.

La titularidad de los derechos a propiedad intelectual de la solución (plataforma, interfaz y/o la infraestructura a través de la cual se prestan los servicios) es de GSE.

La presente propuesta no constituye oferta comercial en los términos de los artículos 845 y 846 del Código de Comercio de Colombia y como tal esta propuesta no obliga a GSE hasta que las partes hayan celebrado un contrato o documento contractual final y definitivo, en el que se plasmen los términos y condiciones de la prestación del servicio.

La presente propuesta se preparó con base en los términos y condiciones estándar de GSE y la misma podrá ser modificada por GSE en caso de que durante la negociación del contrato final y definitivo alguna parte de lo especificado en esta propuesta varíe o los términos y condiciones estándar de GSE se modifiquen.

Para continuar con el proceso, una vez aceptada la propuesta económica, EL CLIENTE debe enviar a GSE los siguientes documentos:

- Certificado Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (No mayor a 30 días).
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de beneficiario(s) final(es)

Una vez EL CLIENTE este de acuerdo con la presente propuesta, se emitirá la factura por el valor y tiempo respectivo y esta será liquidada conforme a lo pactado en el contrato, es de anotar que, EL CLIENTE al realizar el pago de dicha factura acepta expresamente los términos y condiciones de la solución y de los servicios que adquiere.

5.3. FORMA DE PAGO

Para iniciar la implementación de la solución se requiere haber firmado un contrato por ambas partes. La propuesta económica no contempla gastos de traslado, hospedaje y alimentación si dicha implementación es fuera de Bogotá.

El pago de los costos referidos en el numeral sexto de la presente propuesta podrá ser acordado entre las partes de común acuerdo

A continuación, se relacionan los medios de pago disponibles:

- Transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 000131007116 del Banco Colpatria.
- Enviar el soporte de la transacción al comercial asignado y al correo electrónico soportesdepago@gse.com.co

La retención en la fuente que usted debe practicar es el 3.5% por "Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software"

Aplica retención en ICA sólo si el domicilio de su compañía está dentro de Bogotá.

EL CLIENTE tendrá que liquidar a GSE de acuerdo de manera mensual por los servicios consumido en dicho mes, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte de GSE S.A, la cual será presentada por este último, dentro de los cinco (5) primeros días calendarios del mes vencido en el cual se efectuaron los servicios, con el lleno de requisitos legales y con la relación de la totalidad de servicios consumidos en el mes, a excepción del pago por concepto de la implementación de API, el cual se pagará por parte de EL CLIENTE posterior al inicio del servicio. En caso de retardo en los pagos de las facturas, EL CLIENTE reconocerá y pagará a favor de GSE intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley, dichos intereses serán calculados a partir del día siguiente al vencimiento estipulado anteriormente.

5.4. CANALES DE ATENCIÓN

| CANAL DE ATENCIÓN | INFORMACIÓN COMERCIAL | ASISTENCIA TÉCNICA |
|--------------------|---------------------------|--|
| Correo Electrónico | area.comercial@gse.com.co | mesa.servicios@gse.com.co |
| Teléfono | 601 4050082 ext. 12611 | 601 4050082 opción 2 |

| CANAL DE ATENCIÓN | INFORMACIÓN COMERCIAL | ASISTENCIA TÉCNICA |
|---------------------|---|--|
| WhatsApp | +57 321 203 22 24 | +57 321 203 22 24 |
| Chat web | https://gse.com.co/ | https://gse.com.co/ |
| Horario de atención | Lunes a Viernes 8:00 a.m. – 5:00 p.m. | Lunes a Viernes 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. del día |

CARLOS
FELIPE
ESPITIA
HUERTAS
2026.01.19
14:15:02[®]
-05'00'